

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Υ **ACCESO** INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS NOMBRA AL NUEVO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 30 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; v

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el día 27 de abril del presente año, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a la fracción V, del artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la que se dota de autonomía constitucional al instituto, de acuerdo con la reforma a la fracción VIII, del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 4 de febrero de 2014.

SECRETARIA EJECUT SEGUNDO: Que el día 27 de abril del presente año, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Înformación Pública del Estado de Tamaulipas, de fecha 27 de abril del presente año, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es ahora, un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

> TERCERO: Que en los artículos 39 y 40 de la ley mencionada se establece que cada sujeto obligado designará al responsable de la



Unidad de Transparencia, que deberá depender del titular del ente público o de quien lo represente jurídicamente en términos de lev.

**CUARTO:** Que el artículo 8 del reglamento interior del órgano garante. establecen que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 11 fracción IX establece que este tiene la facultad de aprobar los manuales de organización y funcionamiento del Instituto, además de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de la materia.

QUINTO: Que el artículo 11, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, el aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las iniciativas de acuerdo,

SEXTO.- Que en base a lo anterior, y a fin de que este Instituto cumpla con la legislación de la materia, es necesario nombrar al nuevo titular de la Unidad de Transparencia, el cual dependerá del Comisionado Presidente del Instituto, siendo este el representanto de la materia en terminos del párrafo 9 del comisionado en terminos del párrafo en termino

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

## ACUERDO ap/02/01/31/17

ARTÍCULO UNICO: Se nombra al Licenciado Carlos Eduardo Martínez Mendoza, como titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

## **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.



ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria de fecha 31 de enero de 2017.

Lic. Juan Carlos López Aceves Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño Comisionada

Lic. Andrés González Galván Secretario Ejecutivo

itait

SECRETARIA EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS NOMBRA AL NUEVO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINABIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.